

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril 26 de 1988.-

Visto el presente expediente nº 705.454/87-Cde. nº 1 por el cual se tramita la Licitación Privada nº 686/87, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de dos acondicionadores de aire frío-calor con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1143 de fecha 2 de diciembre ppdo. (confr. fs. 13), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50.

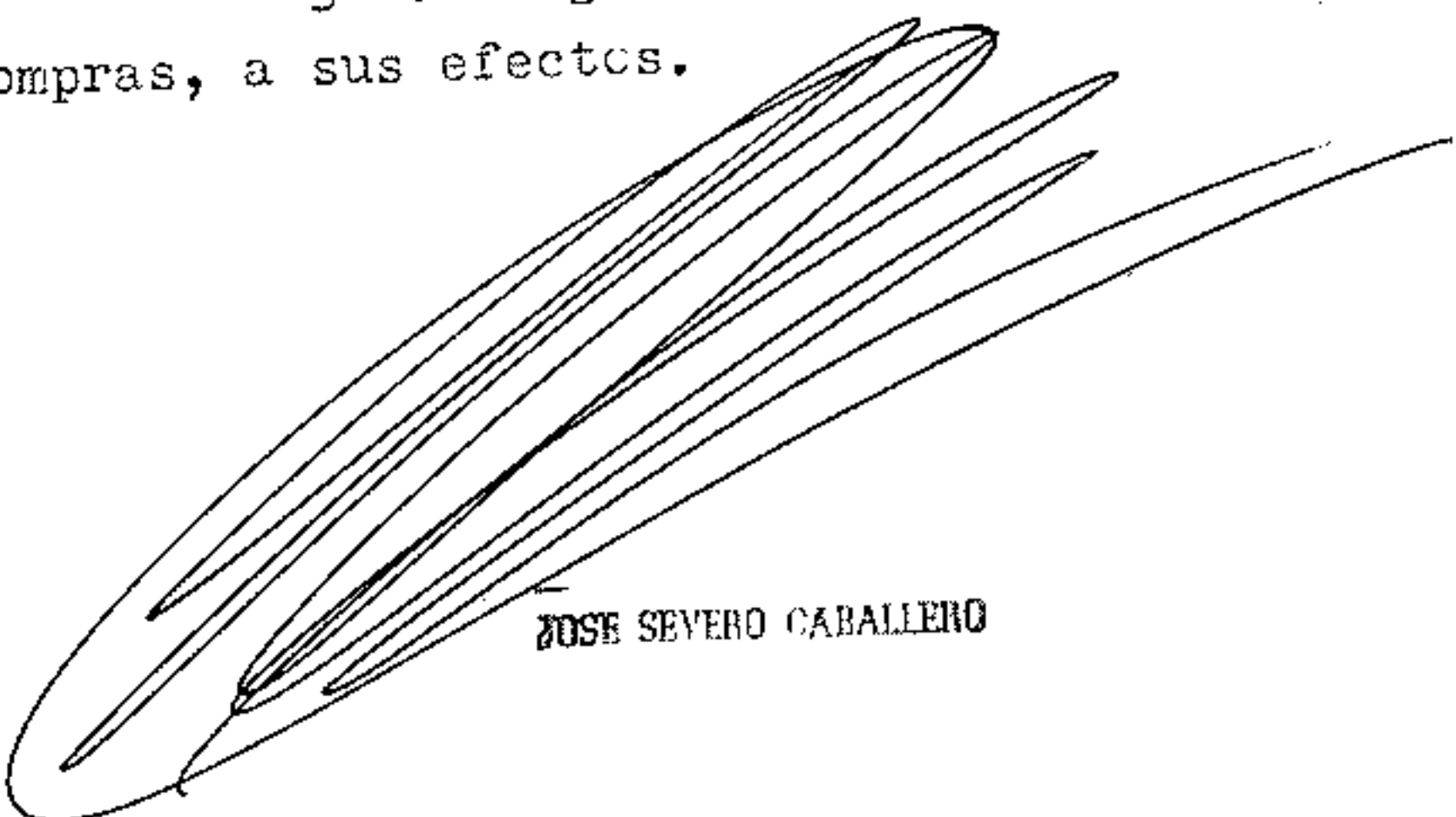
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50- las ofertas 1,2 y 3.

2º .- Declarar desierta la Licitación Privada nº 686/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO